## República de Chile Ministerio del Medio Ambiente



SELECCIONA PROYECTO DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2014: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES Y HUMEDALES DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA DE LA PENÍNSULA DE HUALPÉN, PARA MEJORAR EL BIENESTAR HUMANO: RESCATANDO LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1259

Santiago, 12 de diciembre de 2014.

VISTOS estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta Nº 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº 31, de 2014, del mismo Ministerio; en la Resolución Exenta N° 837, de 1 de septiembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta Nº1.167, del 14 de noviembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el acta de apertura y admisibilidad de fecha 03 de diciembre de 2014; el memorándum N° 338 de 11 de diciembre de 2014, del Jefe de la División de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente la Resolución; y en las demás normas legales pertinentes.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº1.167, del 14 de noviembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales para el Concurso Extraordinario "Recuperación de Ecosistemas Terrestres y Humedales del Santuario de la Naturaleza de la Península de Hualpén, para Mejorar el

Bienestar Humano: Rescatando la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos" y sus anexos.

4.- Que, se presentaron al Concurso tres propuestas de las cuales se declararon admisibles dos, siendo evaluadas por la Comisión designada al efecto con fecha 05 de diciembre de 2014, y remitido el informe correspondiente al Consejo Consultivo Regional para ser oído, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Afecta Nº 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, para proceder a su posterior adjudicación.

## **RESUELVO:**

- 1°.- SELECCIONASE el proyecto denominado "Recuperación de Ecosistemas Terrestres y Humedales del Santuario de la Naturaleza de la Península de Hualpén, para Mejorar el Bienestar Humano: Rescatando la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", presentado por la Universidad de Concepción, RUT 81.494.400-K, a través del Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile, por haber obtenido el mayor puntaje según se indica en el acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución, el que forma parte de la misma para todos los efectos legales, en el marco del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2014, aprobado mediante resolución exenta Nº1.167, del 14 de noviembre de 2014 de este Ministerio.
- 2°.- ADJUDÍCASE el proyecto individualizado en el artículo precedente por un monto total de \$121.500.000 (ciento veintiún millones quinientos mil pesos), con cargo al Fondo de Protección Ambiental.
- 3°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mma.gob.cl conforme a lo dispuesto en las bases Especiales del Concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Marcelo Mena Carrasco
LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
Subsecretario del Medio Ambiente
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

- Gabinete

- División de Educación Ambiental
- División Jurídica
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Región del Biobío
- Oficina de Partes